



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023-2017-CONCYTEC- OGA

Lima, 10 FEB 2017

VISTO:

La Carta N° 011-2017-CONCYTEC-OGA de fecha 17 de enero de 2017 y el Informe N° 145-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 03 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 036-2016-CONCYTEC-OGA, se contrató a la Srta. María Julia Fernández Curay, a fin de que preste servicios en la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC; bajo el régimen del D.Leg. 1057, a partir del 16 de junio de 2016.

Que, mediante Carta N° 011-2017-CONCYTEC-OGA de fecha 17 de enero de 2017, se le comunica a la mencionada servidora, la no renovación de su contrato, siendo su último día de labores el 31 de enero de 2017;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, con Informe N° 145-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 03 de febrero de 2017, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones truncas, donde señala que la Srta. María Julia Fernández Curay prestó servicios en el CONCYTEC del 16 de junio de 2016 al 31 de enero de 2017;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 100-2017-OGPP de fecha 07 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago de la liquidación por vacaciones truncas de la Srta. María Julia Fernández Curay;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR a la Srta. María Julia Fernández Curay, el importe de S/ 3,125.00 (Tres Mil Ciento Veinticinco y 00/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la aportación patronal correspondiente a ESSALUD por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez y 00/100 Soles).

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Srta. María Julia Fernández Curay, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 4°.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023-2017-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS : FERNÁNDEZ CURAY MARÍA JULIA
 DNI: 44365638
CARGO : Especialista en Comunicación y Difusión del Conocimiento
UBICACIÓN ORGANICA : Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS
 Contrato Administrativo de Servicios
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 16/06/2016
MOTIVO DEL CESE : Término de Contrato
FECHA DE CESE : 31/01/2017
Tiempo de Servicios : 7 meses 15 días
Vacaciones Truncas : 7 meses 15 días
CONTRAPRESTACION MENSUAL 5,000.00

Vacaciones truncas: 7 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (5000/12*7)
5,000.00	7	2,916.67

3,125.00

Vacaciones truncas: 15 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (5000/360*15)
5,000.00	15	208.33

(*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

Monto Total: 3,125.00
Total Deducciones: 657.00
 A favor de la ONP Febrero 2017 407.00
 Impuesto 4ta. Categoría (8%) 250.00
Monto a Pagar: 2,468.00
ESSALUD 110.00

